

SANTA CRUZ, 17 de Noviembre de 2015.-

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Convenio "Habilidades para la Vida" celebrado con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas aprobado por resolución exenta N° 240 de fecha 18.02.2015.

CONSIDERANDO :

Que, la clausula decimo quinta del convenio establece que "*si por circunstancias excepcionales y no atribuibles a la gestión de la entidad ejecutora surge la necesidad de solicitar una nueva reasignación de fondos, quedará en manos de la Dirección Regional de JUNAEB su admisibilidad y eventual aprobación teniendo presente la optimización del uso de los recursos asignados al proyecto*".

Que, de acuerdo a la distribución de las cuotas enviadas por JUNAEB para el financiamiento de este convenio no fue posible gastar el monto de \$ 1.082.081 ya que corresponden a gastos imputables a la tercera cuota del convenio.

Que, para solicitar la reasignación de dicho monto en la tercera cuota es necesario reintegrarla a JUNAEB.

DECRETO :

1.- REINTEGRESE, a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS; RUT la suma de \$1.082.081 (Un millón ochenta y dos mil ochenta y un pesos) correspondiente a fondos no ejecutados en el periodo segunda cuota Julio a Septiembre 2015.

2.- IMPUTESE, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.26.01.001.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 4.- Transparencia (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)